

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

888 *Resolución 1A0/38386/2019, de 26 de diciembre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se acredita al laboratorio Dekra Testing and Certification, SAU, como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por «DEKRA Testing and Certification, S.A.U.», con domicilio social en «C/ Severo Ochoa, s/n, Parque Tecnológico de Andalucía, 28590 Campanillas (Málaga)», para la acreditación del laboratorio «DEKRA Testing and Certification, S.A.U.» como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información, tras absorber a la empresa «EPOCHE and ESPRI» que ya contaba con las acreditaciones oportunas.

Visto el correspondiente certificado de acreditación de la competencia técnica emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de ensayos de «Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información» con alcance suficiente para los niveles solicitados.

Visto el correspondiente informe del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3003 donde se obtienen las conclusiones e implicaciones de la absorción de «EPOCHE and ESPRI» por parte de «DEKRA Testing and Certification, S.A.U.», de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.

Acreditar como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información a «DEKRA Testing and Certification, S.A.U.», como empresa que ha absorbido a «EPOCHE and ESPRI».

Segundo.

Que adicionalmente, el laboratorio «DEKRA Testing and Certification, S.A.U.» mantiene las acreditaciones previas del laboratorio «EPOCHE and ESPRI» y ampliaciones de alcance sucesivas efectuadas contando ya con capacidad para evaluar productos bajo la norma «Common Criteria» hasta el siguiente alcance: EAL4 + (AVA_VAN.5, ALC_DVS.2, ALC_FLR.3), así como bajo la norma ISO/IEC 19790 y 24759, Requisitos de Seguridad y Pruebas para Módulos Criptográficos Hasta SL3».

Tercero.

Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Cuarto.

Que las instalaciones acreditadas son las que se encuentran en las siguiente dirección:

- Avda. de los Pirineos, 7. Nave 9A; 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Y más en concreto, las zonas indicadas en sus respectivos planes de protección.

Quinto.

Que como consecuencia de la absorción de la empresa «EPOCHE and ESPRI», por la empresa «DEKRA Testing and Certification, S.A.U.», la primera, pierde la acreditación como laboratorio acreditado dentro del ENECSTI.

Sexto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de diciembre de 2019.–La Secretaria General Directora Interina del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.